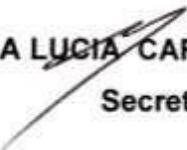


**SECRETARIA:** 21 de abril de 2023, a despacho Demanda Reivindicatoria No. 2023-00037, informando que en término oportuno la parte actora presentó escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer.

  
**ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Salamina, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

<b>Proceso:</b>	<b>ACCION REIVINDICATORIA</b>
<b>Radicado:</b>	<b>2023-00037</b>
<b>Demandante:</b>	<b>CARLOS HERNÁN BEDOYA HENAO</b>
<b>Demandado:</b>	<b>JOSE DUVAN RODRÍGUEZ VALENCIA</b>
<b>Interlocutorio:</b>	<b>174</b>

A despacho para decidir sobre su admisión y trámite se encuentra el proceso de la referencia, una vez corregida la demanda acorde con el auto de inadmisión.

**CONSIDERACIONES:**

La demanda **VERBAL DE MINIMA CUANTÍA, ACCION REIVINDICATORIA**, promovida por **CARLOS HERNAN BEDOYA HENAO**, a través de apoderada judicial, para sí y para la comunidad formada con la señora Blanca Palacio Flórez, en contra de **JOSE DUVAN RODRIGUEZ VALENCIA**, respecto a la reivindicación de los predios con folios de matrícula inmobiliaria N°118-2357, 118-2358 y 118-2359 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso para ser admitida, y una vez verificada la corrección de la demanda se considera que se dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio.

Además, este juzgado es competente para el trámite procesal, tanto territorialmente como por la cuantía del proceso que es de mínima; por lo tanto, se ADMITIRÁ el libelo.

El procedimiento aplicable a este asunto es el consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso contencioso de mínima cuantía; además de lo pertinente de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina,

Caldas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** el proceso- ACCION REIVINDICATORIA- No 176534089002-2023-00037, donde es demandante **CARLOS HERNAN BEDOYA HENAO**, a través de apoderada judicial, en contra de **JOSE DUVAN RODRIGUEZ VALENCIA**, respecto a la reivindicación de los siguientes inmuebles:

“A.-Un lote de terreno, ubicado en el área rural del municipio de Salamina, departamento de Caldas, paraje de LA QUIEBRA, denominado EL SILENCIO.- FALDA POCITO, de una cabida de TRES HECTAREAS ( 3-000), según título junto con otros lotes y de DOE HECTAREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS ( 2-9000 A.C.69 según catastro) y que hace parte de la ficha catastral Nro 176530002000000110083000000000, con todas sus mejoras, usos, servicios, anexidades y servidumbres e instalaciones, determinado por los siguientes linderos, sea cual fuere su cabida: ##### DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA ORILLA DEL CAMINO VIEJO QUE GIRA PARA SABANALARGA, LINDERO CON PROPIEDAD DE JUAN ANTONIO PALACIO, HOY LUIS DELIO BEDOYA, DE AQUÍ SIGUIENDO DE PARA ABAJO, LINDANDO CON EL MISMO A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE ESTA AL LADO DE DEBAJO DE UN GUAMO, DE AQUÍ CONTINUANDO DE PARA ABAJO, LINDANDO CON EL MISMO A UN PALO DE NOGAL QUE TIENE UNA CRUZ, LINDERO CON EL MISMO, DE AQUÍ SE VOLTEA DE TRAVESIA LINDANDO CON EL MISMO A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE ESTA AL BORDE DE UN CANALON, LINDERO CON HEREDEROS DE ALVARO ARIAS, HOY LUIS DELIO BEDOYA, DE AQUÍ POR EL CANALON ABAJO, LINDANDO CON EL MISMO A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN NOGAL, DE AQUÍ POR TRAVESIA LINDANDO CON LOS MISMOS A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN EL LINDERO CON TERRENO DE CANUTO HERNANDEZ, HOY LUIS DELIO BEDOYA, DE AQUÍ DE PARA ARRIBA LINDANDO CON EL MISMO A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN CARBONERO, DE AQUÍ DE PARA ARRIBA, LINDANDO CON EL MISMO A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN DONCEL, LINDERO CON EL MISMO, DE AQUÍ DE PARA ARRIBA A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN LA PARTE DE ENCIMA DE UN TRONCO, QUE ESTA A LA RAIZ DE UNA MATA DE CONGO, DE AQUÍ POR TRAVESIA A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA AL FRENTE DE UN PALO DE POMO, DE AQUÍ POR TRAVESIA A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN ARRAYAN, DE AQUÍ A OTRO MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN LA ORILLA DEL CAMINO QUE GIRA PARA SABANALARGA Y DE AQUÍ DE PARA ARRIBA AL MOJON PRIMER LINDERO.##### 118-2357 de la oficina de registro de Salamina.

B.- Un lote de terreno, ubicado en el área rural del municipio de Salamina, departamento de Caldas, paraje de LA QUIEBRA, denominado BELLAVISTA, EL SILENCIO.-FALDA POCITO, de una cabida de TRES HECTAREAS ( 3-000), según título junto con otros lotes y de DOS HECTAREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS ( 2-9000 A.C.69 según catastro) y que hace parte de la ficha catastral Nro 176530002000000110083000000000, con todas sus mejoras, usos, servicios, anexidades y servidumbres e instalaciones, determinado por los siguientes linderos sea cual fuere su cabida: #####, DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN EL LINDERO CON TERRENO DE CANUTO HERNANDEZ, HOY LUIS DELIO BEDOYA, DE AQUÍ DE PARA ABAJO LINDANDO CON EL MISMO A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN NOGAL, DE AQUÍ DE DIAGONAL A LA DERECHA A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UN FILO EN LA RAIZ DE UN GUAMO, DE AQUÍ EN LINEA RECTA A LA QUEBRADA LINDERO CON JESUS NOREÑA, HOY JOSE LIBARDO LOPEZ GOMEZ, AL FRENTE DE UNA CHAMBA, POR ESTA ARRIBA A PONERSE AL FRENTE DE UNA PEÑA EN LINDERO CON ALVARO ARIAS, HOY LUIS DELIO BEDOYA HASTA EL PIE DE UN NOGAL, DE AQUÍ A DICHA PIEDRA Y DE AQUÍ DE TRAVESIA A UN MOJON QUE ESTA EN LA VAGA DEL CAFETAL Y DE AQUÍ POR TRAVESIA AL PRIMER LINDERO.##### MATRICULA 118-2358. de la oficina de registro de Salamina.

C.- Un lote de terreno, ubicado en el área rural del municipio de Salamina, departamento de Caldas, paraje de LA QUIEBRA, denominado EL RECUERDO,- EL SILENCIO.-FALDA POCITO de una cabida de TRES HECTAREAS ( 3-000), según título junto con otros lotes y de DOE HECTAREAS NUEVE MIL METROS CUADRADOS ( 2- 9000 A.C.69 según catastro) y que hace parte de la ficha catastral Nro 176530002000000110083000000000, con todas sus mejoras, usos, servicios, anexidades y servidumbres e instalaciones, determinado por los siguientes linderos, sea cual fuere su cabida :##### DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN EL LINDERO CON PREDIO DE PABLO LOAIZA, HOY SUS HEREDEROS Y JESUS ANTONIO PALACIO, HOY LUIS DELIO BEDOYA, SIGUIENDO POR TRAVESIA A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA RAIZ DE UN CHOCHO, ENCIMA DE LA SEMENTERA DEL SEÑOR JUAN PALACIO , HOY RAMIRO RIOS A LA CASA DE HABITACION DEL MISMO, DE AQUÍ SIGUIENDO EN LINEA RECTA A UN ARRAYAN DONDE HAY UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A LA PARTE DE ARRIBA DE LA CASA DE HABITACION DEL SEÑOR JUAN PALACIO, HOY RAMIRO RIOS QUE ESTA AL BORDE DEL CAMINO REAL, DE AQUÍ POR ESTE ABAJO AL LINDERO CON CANUTO HERNANDEZ, HOY LUIS DELIO BEDOYA Y DE AQUÍ AL PUNTO DE PARTIDA.#####, MATRICULA 118-2359 de la oficina de registro de Salamina”.

**SEGUNDO:** Al proceso se le dará el trámite consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, y lo pertinente de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO: CORRER** traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente auto al demandado en la forma indicada en la Ley 2213 de 2022, forma de notificación que está usando la parte actora dentro de este trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Stephanny Agudelo Osorio  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191b2307cf50be465edd042f3d98ede61563386563e2bb2838909c3bd0a722a7**

Documento generado en 21/04/2023 05:32:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**